

ACTA ASAMBLEA No. 17

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE TUMACO NIT. 901.134.083-5

En la ciudad de San Andrés de Tumaco Nariño, siendo las 12:00 pm, del día 4 de enero del año 2025. Se reunió la asamblea general de forma extraordinaria, conforme a la convocatoria realizada Por la Directora general y el Revisor Fiscal de la Fundación Escuela Taller de Tumaco, el día 31 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico, de acuerdo con las facultades legales y estatutarias establecidas en el literal b del artículo 22, el artículo 23 y el artículo 27 de los estatutos de la Fundación Escuela Taller de Tumaco

Se contó con la participación de las personas que a continuación se relacionan:

Asistentes (con voz y voto)

- Dra. Luisa Fernanda Trujillo Bernal, Secretaría General, en representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Dra. Sayda Mosquera Patterson, en representación de la Cámara de Comercio de Tumaco.
- Dr. Paulo César Florez, en representación de la Corporación Turística de Tumaco.

Invitados (con voz y sin voto):

- Marcela Aragón Valencia, Directora de la Fundación Escuela Taller de Tumaco.
- Jose Luis Mero, Coordinador Administrativo y financiero de la Fundación Escuela Taller de Tumaco.
- Samuel Vivas Peña, Revisro Fiscal de la Fundación Escuela Taller de Tumaco.

Orden del día:

- Verificación del guórum.
- 2. Aprobación del orden del día.
- 3. Designación de presidente y secretario de la reunión.
- Aprobación reforma estatutaria.
- Autorización al Representante Legal para realizar el trámite de calificación para pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.
- 6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.



DESARROLLO DE LA REUNION

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprobó la representación del quórum suficiente para deliberar y decidir, ya que se encuentra presente la totalidad (100%) de los miembros de la asamblea.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se pone a consideración el orden del día y este fue aprobado por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se propone a la Dra. Sayda Mosquera, en representación de la Cámara de Comercio de Tumaco, como Presidente de la Asamblea General en la sesión y como Secretaria a Marcela Aragón Valencia, Directora de la Escuela Taller de Tumaco. Se somete a consideración y votación por parte de los asistentes, aprobación realizada por unanimidad, y los delegados tomaron posesión de sus cargos.

4. APROBACIÓN REFORMA ESTATUTARIA

El presidente de la reunión, manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos, se propone reformar el artículo 13 de los estatutos de la Fundación, que de ser aprobados quedarían de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13 – MANEJO DEL PATRIMONIO: Para el manejo de su patrimonio, la Fundación Escuela Taller de Tumaco, previa aprobación de la Junta Directiva, podrá:

- a) Garantizar con sus bienes y rentas las obligaciones que contraiga.
- b) Comprar y vender bienes, darlos y recibirlos en arrendamiento, administración delegada o comodato.
- c) Realizar toda clase de actos, contratos, operaciones sobre títulos valores, para la correcta administración del patrimonio.
- d) Recibir dinero en préstamo de entidades nacionales o internacionales.
- e) Construir y administrar establecimientos fabriles y de comercio que sean convenientes para la explotación del patrimonio.



f) Obtener y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como patentes de invención, marcas de fábrica, etc.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROHIBICIÓN. En ningún caso los bienes, beneficios, valorizaciones, utilidades o réditos de la Fundación ingresarán al patrimonio de las personas naturales o jurídicas aportantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los aportes no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la Fundación, ni en su disolución y liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia de la Fundación, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 42 - FUNCIONES DEL DIRECTOR: Serán sus funciones las siguientes:

- 1. Dirigir y administrar la Fundación con sujeción a estos estatutos y a las directrices fijadas por la Junta Directiva.
- 2. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- Gestionar recursos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Fundación.
- 4. Tener un comportamiento adecuado y conforme a las normas y convenciones éticas que el cargo de Director exige.
- 5. Elaborar y/o actualizar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual de la Fundación.
- 6. Convocar a las reuniones de Asamblea y de Junta Directiva, a las cuales asistirá con voz, pero sin voto.
- 7. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- 8. Determinar los planes y programas que debe desarrollar la Fundación, con sujeción a los lineamientos trazados por la Asamblea y la Junta Directiva.
- 9. Cumplir, salvo que la Asamblea o la Junta Directiva decidan lo contrario, las funciones de secretario de las sesiones y suscribir las respectivas actas.
- 10. Preparar el presupuesto anual de ingresos egresos y el plan anual de Inversión y presentarlos para ser estudiados y aprobados por la Junta Directiva.
- 11. Presentar a aprobación de la Junta Directiva los presupuestos, gastos e inversiones para cada vigencia, así como los estados financieros de la Fundación.
- 12. Presentar a aprobación de la Junta Directiva las modificaciones a los presupuestos, gastos e inversiones en caso de requerirse durante la ejecución de los planes para cada vigencia



- 13. Recaudar los ingresos incluidos en el presupuesto de cada vigencia;
- 14. Celebrar contratos o convenios hasta por la cuantía máxima autorizada en estos estatutos. Para cuantías superiores deberá obtener autorización previa de la Junta Directiva.
- 15. Informar a la Junta Directiva sobre el objeto, monto y ejecución de los contratos celebrados.
- 16. Acreditar los aportes realizados por terceros a solicitud de los mismos.
- 17. Informar a la Junta Directiva sobre las solicitudes de afiliación y desvinculación de miembros y sobre la ocurrencia de causales de pérdida de la condición de miembros de la Fundación.
- 18. Administrar correctamente el patrimonio de la Fundación, obrar de buena fe, con lealtad y con diligencia. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Fundación, teniendo en cuenta los intereses de los miembros de la organización.
- 19. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con las actividades que desarrolla la Fundación o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva o Asamblea.
- 20. Dar un trato equitativo a todos los miembros de la Fundación y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
- 21. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
- 22. Guardar reserva de los temas que en reuniones de Junta Directiva sean considerados de confidencialidad.
- 23. Constituir apoderados especiales cuando sea necesario.
- 24. Dirigir la política general de la Fundación, de acuerdo con las instrucciones de la asamblea y de la Junta Directiva.
- 25. Presentar anualmente, junto con el revisor fiscal, el balance general y el informe de labores del año inmediatamente anterior.
- 26. Presentar cuatrimestralmente un informe financiero y técnico de la Fundación a la Junta Directiva.
- 27. Seleccionar y contratar al personal de la Fundación, conforme a las necesidades de la organización previa autorización de la Junta Directiva.
- 28. Presentar los proyectos de decisiones que deban ser aprobados por la Junta Directiva o por la Asamblea.
- 29. Supervisar la ejecución de las actividades administrativas, financieras, académicas y contables que se desarrollen en la Fundación.
- 30. Diseñar y coordinar, junto con el personal de apoyo, los diferentes ciclos de formación y la aplicación de modelos pedagógicos.



- 31. Coordinar la selección del personal beneficiario de las becas de formación, conforme a los lineamientos dados por la Junta Directiva.
- 32. Actuar bajo los principios de buena fe y solidaridad con respecto de las demás Escuelas Taller que conforman la Red Nacional de Escuelas Taller.
- 33. Reportar al Programa Nacional de Escuelas Taller de Colombia los informes y actividades que este le solicite.
- 34. Cumplir las demás funciones previstas en estos estatutos o que le asigne la Junta Directiva, garantizando el buen desarrollo de las actividades de la Fundación.
- 35. Realizar los trámites correspondientes para la solicitar la calificación y actualización para permanecer en el RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE) ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

Para la aprobación de la anterior reforma estatutaria, todos los miembros presentes en la reunión, aprobaron por unanimidad la reforma estatutaria.

5. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR EL TRAMITE DE CALIFICACIÓN AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La asamblea de la Fundación Escuela Taller de Tumaco, por unanimidad, autoriza al representante legal, MARCELA ARAGON VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.657.458, para presentar la solicitud ante la DIAN para obtener la calificación al Régimen Tributario Especial.

Se otorgan todas las facultades necesarias al representante legal para llevar a cabo los trámites correspondientes, presentar la documentación requerida, proporcionar la información necesaria y realizar todas las gestiones necesarias ante la DIAN en relación con la solicitud de calificación al Régimen Tributario Especial.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Habiéndose agotado el orden del día correspondiente a esta Asamblea de Asociados, la señora presidente Sayda Mosquera concedió un receso mientras se elaboraba la presente acta. Una vez terminada fue leída por la secretaria y aprobada por unanimidad por toda la asamblea.

Siendo las 5:10 p.m. se levantó la sesión por no existir más temas a tratar. Para constancia se firma en San Andrés de Tumaco, a los 04 días del mes de enero de 2025, por el presidente y el secretario de la reunión.



Se deja constancia que la totalidad de los miembros de la Asamblea General estuvieron presentes desde el inicio hasta la finalización de la sesión.

Una vez revisada el acta esta es aprobada por la Presidencia de la sesión.

Se anexa Copia de los Estatutos.

En constancia de lo anterior firman:

SAYDA MOSQUERA PATTERSON

C.C 59.663.542

Presidente de la sesión

MARCELA ARAGÓN VALENCIA

C.C 1.130.657.458

Secretaria de la sesión

Fiel Copia de la original.

MARCELA ARAGON VALENCIA

C.C 1.130.657.458